

ACUERDO No. 004

"Por el cual se autoriza modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Servicios Postales Nacionales S.A.S. para la Vigencia Fiscal de 2023"

LA JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los numerales segundo y décimo octavo del artículo trigésimo cuarto de los estatutos sociales y

CONSIDERANDO:

Que, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del tipo de las sociedades por acciones simplificadas, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado. En este sentido está llamada a ser autosostenible y competir en el mercado en igualdad de condiciones.

Que en acatamiento de lo señalado en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por tratarse de una sociedad pública en la que el Estado posee más del 90% de su capital social, Servicios Postales Nacionales S.A.S. está sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, y en tal sentido, le resultan aplicables las disposiciones previstas en los artículos 2.8.3.1. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, correspondientes a las disposiciones aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia presupuestal, en el que se compiló el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras, referentes a la preparación, aprobación y/o modificación de su presupuesto anual.

Que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 2276 de 2022, en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, en el que se compiló el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Junta Directiva en su sesión extraordinaria No. 204 del 17 de febrero de 2023, refrendó la Resolución No 001 del 2 de enero

de 2023 emanada de la Presidencia de Servicios Postales Nacionales S.A.S., donde se desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, para la Vigencia Fiscal del año 2023.

Que, la Junta Directiva en su sesión extraordinaria No. 204 del 17 de febrero de 2023 autoriza la asunción de compromisos que afectan el presupuesto de gastos de funcionamiento de vigencias futuras para la vigencia 2024 por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$62.191.026), y compromisos que afectan el presupuesto de **gastos de operación comercial** de vigencias futuras para las vigencias 2024 y 2025 por la suma de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$77.290.502.120).

Que, el 19 de mayo de 2023, en el artículo 96 de la Ley 2294, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", estableció: "ARTÍCULO 96. FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS DEL ORDEN NACIONAL. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá capitalizar con recursos públicos en efectivo o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial a las empresas del orden nacional que así lo requieran para la continuidad y desarrollo operativo de su negocio, sujeto a la debida sustentación técnica y financiera y a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que, el 4 de septiembre de 2023, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, aprobó el incremento del valor nominal de la acción, e igualmente incrementó el capital autorizado de la sociedad. De igual forma se modificaron los estatutos sociales en referencia a que "El capital suscrito y pagado de la Sociedad será el que conste en sus registros contables y el libro de registro de accionistas".

Que, en la misma Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó que se emitieran y ofertaran 75 acciones, sin estar sujetas al derecho de preferencia, en oferta dirigida exclusivamente al accionista La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al valor nominal actualizado.

Que de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo No. 07 del 31 de mayo de 2021, por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A., hoy S.A.S., los actos de la Junta Directiva se denominan Acuerdos y serán suscritos por el Presidente y el Secretario cualquiera que sea su modalidad de sesión.

Que, en sesión extraordinaria mixta No 211 del 20 de septiembre de 2023 la junta directiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023, mediante la adición de recursos a través de la suscripción de acciones a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (**\$69.999.975.000**), así:

INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.225.207.806	0	1.225.207.806
INGRESOS CORRIENTES	434.940.091.450	0	434.940.091.450
RECURSOS DE CAPITAL	374.851.040	69.999.975.000	70.374.826.040
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	436.540.150.296	69.999.975.000	506.540.125.296

GASTOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.672.102.079	5.278.884.362	50.950.986.441
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	380.590.625.384	64.721.090.638	445.311.716.022
SERVICIO DE LA DEUDA	4.701.422.833	0	4.701.422.833
INVERSIÓN	5.576.000.000	0	5.576.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	436.540.150.296	69.999.975.000	506.540.125.296

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C. a los **20** SEP 2023

PRESIDENTE

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC

SECRETARIO

JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Secretario General Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Proyectado por: Brian Yessith Ramos Fernández – Líder 3- Jefe Nacional de Presupuesto (AF)
 Revisión aspectos financieros: Julián Jiménez Colonia – Director Nacional Financiero
 Revisión aspectos jurídicos: Diana Carolina Pulido – Jefe Oficina Asesora Jurídica (AF)
 Aprobado por: Maria Yaneth Galindo Barbosa – Directora Nacional de Gestión Humana – Vicepresidente de Soporte Corporativo (AF)